

**EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN N° 048 DEL 15 DE JUNIO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 12 DE JULIO DE 2018

FECHA DE DESFUJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas


RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda

SE FIJA el presente edicto para notificar a la Señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO.


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto: CLAUDIA OSPINA

RESOLUCIÓN No. 048-18

“Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud de Devolución”

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que revisada nuestra base de datos encontramos que la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, es propietaria del predio identificado con la Ficha Catastral No. 0102000003410001000000000, de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), quien es la autoridad catastral en el Municipio de Manizales.
3. Que mediante escrito presentado con radicado interno No.141 del 08 de junio de 2018, la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, solicita la devolución de uno de los pagos, aduciendo que por equivocación efectuó un pago doble de la factura del predial.
4. Que en virtud a la solicitud efectuada por la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, se procedió a realizar la revisión del estado de cuenta con el fin de determinar si efectivamente existía un doble pago que le generara un saldo a favor, evidenciándose que efectivamente la contribuyente efectuó un doble pago, toda vez que, el día 22 de mayo de 2018 pagó la suma de \$802.821 y el 31 de mayo de 2018 la suma de \$403.769, por concepto de impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2018; generándose por tanto un saldo a favor de la contribuyente, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$399.048).
5. Que analizada la solicitud presentada por el citado contribuyente, de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, presenta unas obligaciones

RESOLUCIÓN No. 048-2018

“Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud de Devolución”

pendientes con el Municipio de Manizales, por concepto de Impuesto predial unificado correspondiente al bimestre mayo-junio de 2018, equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS MDA/CTE (\$110.000), por el predio identificado con la ficha catastral No.01020000043900080000000000

6. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda Municipal procederá una vez se realice la compensación que trata el numeral anterior, a devolver el saldo restante por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$289.048).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la compensación del saldo a favor que posee la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, del predio identificado con la ficha catastral No. 01020000034100010000000000; con las obligaciones pendientes por el Impuesto Predial Unificado de los predios identificados con ficha catastral No. 01020000043900080000000000, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, con los siguientes valores y rentas:

Débito Ficha Catastral 01020000034100010000000000			Crédito Ficha Catastral 01020000043900080000000000		
Código de Rentas	Concepto	Valor	Código de Rentas	Concepto	Valor
11101	Vig actual IPU	\$77.650	11101	Vig actual IPU	\$77.650
82301	Corpocaldas	\$32.350	82301	Corpocaldas	\$32.350
-	TOTAL	110.000	-	TOTAL	110.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$289.048), como diferencia de la compensación realizada, a favor de la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo a las siguientes rentas:

RESOLUCIÓN No. 048-18

"Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud de Devolución"

Renta	Valor en letras	Valor
11101	Veintiocho mil novecientos cuarenta y dos pesos	\$231.238
82301	Nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos	\$57.810
TOTAL		\$289.048

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase la devolución que trata el artículo anterior a la cuenta de ahorros No. 05983205668 del Banco Bancolombia a nombre de la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, teniendo en cuenta lo solicitado en la petición de devolución y los poderes otorgados por los demás propietarios del predio.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a la señora MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía No.24.313.143, en la Calle 43 No.26 A-80, de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los **15 JUN. 2018**


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitario
Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto: Claudia Ospina

DLI- 1070

Manizales, 15 de junio de 2018

Señora:
MARIA MARLENY HERRERA GALLEGO
Calle 43 No.26 A-80
Manizales, Caldas

REF.- CITACIÓN NOTIFICACIÓN

De manera atenta solicito su comparecencia en el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda ubicada en el piso 1 torre B de la calle 19 N° 21 – 44 de la ciudad de Manizales, dentro de los Diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 048 del 15 de junio de 2018, mediante la cual se resolvió su solicitud de devolución

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por EDICTO en los términos del artículo 565 del E.T.

Atentamente,

María Gladys Yepes Correa
MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda

Proyecto: Claudia Ospina



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



MANIZALES TEL. 871 96 00 - 873 35 74
Cra 23 N° 24-56 Oficina 101

ALCALDIA DE MANIZALES
MARIA MERLENY HERRERA GALLEGO
CL 43 26 A-80
RENTAS DLI
55402
DEF-1070-MS

166210935
RENTAS DLI

Remitente: ALCALDIA DE MANIZALES
Destinatario: MARIA MERLENY HERRERA GALLEGO
Código Mensajero: 20 YPM
Hora: 22 JUN 2018
No. Contador: 29

NOMBRE: *Cenulo*
C.C. No.:
Peso (g):
INMUEBLE: Casa Edificio Negocio Conjunto Lote
PISO #: Más de 4 1 2 3 4
COLOR: Blanco Crema Ladrillo Amarillo Otros
PUERTA: Madera Metálica Vidrio Aluminio Otros Cafe

MANIZALES TEL. 871 96 00 - 873 35 74
Cra 23 N° 24-56 Oficina 101

ALCALDIA DE MANIZALES
MARIA MERLENY HERRERA GALLEGO
CL 43 26 A-80
RENTAS DLI
55402
DEF-1070-MS

166210935
RENTAS DLI

Remitente: ALCALDIA DE MANIZALES
Destinatario: MARIA MERLENY HERRERA GALLEGO
Código Mensajero: 20 YPM
Hora: 22 JUN 2018
No. Contador: 29

NOMBRE: *Cenulo*
C.C. No.:
Peso (g):
INMUEBLE: Casa Edificio Negocio Conjunto Lote
PISO #: Más de 4 1 2 3 4
COLOR: Blanco Crema Ladrillo Amarillo Otros
PUERTA: Madera Metálica Vidrio Aluminio Otros Cafe

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DEVOLVER COPIA FIRMADA

